



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2023, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. – Modificar las características y retribuciones del personal eventual en los siguientes términos:

I. – Modificar en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en el sentido de modificar la denominación, las características y el régimen retributivo del puesto de «Director de Comunicación»; aprobado, por unanimidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2023, que pasa a denominarse «Coordinador de Comunicación» con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: grupo A, subgrupo A1. Para su desempeño se requerirá estar en posesión de titulación de la licenciatura o grado en Periodismo, grado en Comunicación Digital, grado en Comunicación Audiovisual o titulación equiparable.

– Régimen de dedicación: a jornada completa, con absoluta disponibilidad horaria.

– Régimen de retribuciones: en lo que a las básicas se refiere son las correspondientes al grupo A, subgrupo A1 de titulación y la complementarias son las propias de un nivel 26 de complemento de destino, 29.600,00 euros anuales de complemento específico (incluida paga adicional del complemento específico), resultado de aplicación, en lo que resulte compatible con la condición de personal eventual, el régimen retributivo contemplado en el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, de manera que la nómina desglosada por conceptos recoja las siguientes cantidades:

Sueldo base: 15.459,75 euros/anuales.

Complemento de destino: 9.732,99 euros/anuales.

Complemento específico: 25.371,43 euros/anuales.

Paga adicional: 4.228,57 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 4.213,68 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 5.850,74 euros/anuales.

Pagas extras: 3.212,17 euros/anuales.

Total anual: 68.069,33 euros.



Segundo. – Modificar, en justa correspondencia con las antedichas previsiones, el número de plazas reservadas para su desempeño por personal eventual, aumentándolas de once a doce y también la relación de puestos de trabajo configurando doce puestos con las características relacionadas.

Tercero. – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Cuarto. – Este acuerdo será válido y eficaz desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de que deba ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. No obstante, para que sea posible la provisión del puesto de personal eventual «Coordinador de Comunicación», es necesaria la incorporación de la plaza en la plantilla tal y como estipula el artículo 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A 27 de septiembre de 2023.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía